



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 2906/2021

RESOLUCION ADOPTADA POR EL

TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 08 DE DICIEMBRE DE 2021

(E.E.N° 2019-17-1-0000401, Ent.N° 4421/2021)

VISTO: las actuaciones remitidas por la Contadora Delegada en la Intendencia de Montevideo, relacionadas con la ampliación de la Licitación Pública N° 704/2018, convocada para la contratación del servicio de transporte de materiales y equipos por medio de camiones doble cabina con chófer denominados Categoría "A";

RESULTANDO: 1) que por Resolución N° 568/2018 de fecha 11/09/2018, el Gerente de Compras aprueba el llamado y el Pliego Particular de Condiciones que regirá el mismo;

2) que de acuerdo con el artículo 11 del Pliego de Condiciones Particulares el plazo de la contratación es de 3 años, contados a partir del 02/01/2019;-

3) que por Resolución del Intendente N° 278/19 de fecha 14.01.19, se adjudicó la presente licitación, de acuerdo a lo aconsejado por la Comisión Asesora de Adjudicaciones, según el siguiente detalle: hasta 23 camiones doble cabina con chofer, por un período de 3 años, en un todo de acuerdo al Pliego de Condiciones, con una erogación total estimativa de \$ 74.981.428 IVA incluido;

4) que este Tribunal en sesión de fecha 13/02/2019 dictó la Resolución N° 459/19 por la que se intervino el gasto por la suma de



TRIBUNAL DE CUENTAS

\$ 27.426.437, cometiendo a la Contadora Delegada la intervención del saldo, una vez imputado a rubro adecuado con disponibilidad suficiente;-

5) que la Dirección de Locomoción gestiona, con fecha 05/10/2021 la ampliación en un 100% de la licitación de referencia;-

6) que la Secretaría Técnica de Compras con fecha 06/10/2021 establece que la ampliación es para 22 camiones doble cabina con chofer- categoría A, por el plazo de 3 años, contados a partir del 02/01/2022 y por un monto total de \$ 74:981.428 IVA incluido;-

7) que por Resolución N°4243/2021 la Intendente autoriza, al amparo del artículo 74 del TOCAF, la ampliación de la licitación 704/2018 en un 100%, ascendiendo el gasto a \$ 74:981.428 IVA incluido;-

8) que el Contador Delegado remite las actuaciones dejando constancia de que el gasto derivado de la ampliación dispuesta será imputado con cargo al ejercicio 2022;-

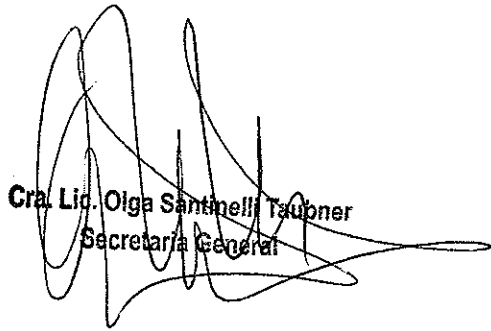
CONSIDERANDO: que la ampliación dispuesta en cuadra en lo previsto por el artículo 74 del TOCAF;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el Art. 211 Lit. B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) No formular observaciones;
- 2) Cometer al Contador Delegado en la Intendencia de Montevideo, la intervención del gasto una vez imputado el mismo a rubro adecuado con disponibilidad suficiente y ;
- 3) Devolver las actuaciones.

aov


Cra. Lic. Olga Santinelli Taubner
Secretaría General